

plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 14 de julio de 1999, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de septiembre de 1999, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de los siguientes inmuebles:

1. Urbana. Vivienda del piso primero única, de la casa número 8, en la calle Arco del Pilar, en Burgos. Mide 137 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, dos de ellas con alcoba, cocina, despensa y cuarto de aseo. Tiene como anejo el trastero de la planta de entrecubiertas señalado con el número 3, cuota valor 17,50 por 100. Valorada a efectos de subasta en la suma de 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Local comercial, planta baja, mano derecha, de la casa número 8, de la calle Arco del Pilar, con acceso independiente por las calles de Arco del Pilar y Huerto del Rey. Mide 105 metros cuadrados. Cuota valor 13,40 por 100. Valorada a efectos de subasta en la suma de 26.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Polígono 501, parcela 634, sita en el paraje «Villarmero-Picones», en Villarmero (Burgos). Terreno con una superficie de 5.120 metros cuadrados, se ha construido una vivienda de dos plantas con garaje, y tiene una superficie construida de 196,95 metros cuadrados, y útil de 278,4 metros cuadrados. Se encuentra sin terminar y en situación de abandono. Valorada a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 13 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.737.

CARBALLO

Edicto

Doña Carmen Caramés Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (La Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 32/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), con CIF número G-15028947, domiciliada en rúa Nueva, 30-32 (La Coruña), representada por el Procurador don Rafael Otero Salgado, contra don Eduardo Ávila Muñoz, con documento nacional de identidad número 32.760.145, domiciliado en avenida del Ejército, 34, 3.º I (A Coruña), doña Luisa Ávila Muñoz, con documento nacional de identidad número 32.760.049, domiciliada en calle Álvarez Lorenzana, número 10 (Oviedo), y doña Raquel Ávila Muñoz, con documento nacional de identidad número 32.798.975, domiciliada en paseo de Extremadura, número 224, 1.º A (Madrid), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relaciona, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas, la hora de las doce, en las fechas que a continuación de expresan:

Primera subasta: 2 de septiembre de 1999.

Segunda subasta: 4 de octubre de 1999.

Tercera subasta: 4 de noviembre de 1999.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta, es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 23.760.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda, será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco los hubiere, la tercera, se celebrará sin sujeción de tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1518000018003297, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la parroquia de San Miguel de Vitela, en el municipio de Carballo. Casa al sitio que nombran «Adentro de la Cerradura de Fragachán», «Petón de Fragachán» y «Braña de Adentro de Fra-

gachán», con terreno anejo. La casa destinada a vivienda unifamiliar, se compone de plantas baja y alta, ocupando la superficie construida de 156 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo la planta baja la superficie útil de 128 metros 23 decímetros cuadrados, y la planta alta la superficie útil de 113 metros 50 decímetros cuadrados. Toda la finca, incluidos los fondos del edificio tiene una superficie de 7.523 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 978, libro 327 de Carballo, folio 117, finca número 30.839, inscripción segunda.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Eduardo Ávila Muñoz, doña Luisa Ávila Muñoz, y doña Raquel Ávila Muñoz, en el supuesto de que, por cualquier circunstancia la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos y por encontrarse los mismos en ignorado paradero.

Dado en Carballo a 15 de abril de 1999.—La Juez, Carmen Caramés Millán.—La Secretaria.—18.866.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña María Magdalena Montañés Saborit, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana,

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto en autos de juicio hipotecario número 191/1996, instados por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y Banco Sabadell, contra don José Sidro Ferris y doña Mercedes Vicente Llansola, se rectifica el error sufrido en el edicto de publicación de subastas librado por este Juzgado en fecha 3 de marzo de 1999, en el que se describía la finca número 2 de la relación para la subasta como finca número 15.240 cuando debe decir finca número 15.236.

Dado en Castellón de la Plana a 20 de abril de 1999.—La Secretaria, María Magdalena Montañés Saborit.—18.860.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que bajo el número 38/1999 A, se siguen autos de quiebra necesaria instada por «Talleres Corral Calderería y Montajes, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Melgar Raya con domicilio social en Villarrubia contra «Covia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Córdoba, en calle Antonio Barroso y Castillo, número 14.4.ª 4.

Que con fecha 6 de abril del año en curso en dichas actuaciones se ha dictado auto con la parte dispositiva que literalmente sigue: «Se declara en estado de quiebra necesaria "Covia, Sociedad Anónima" con domicilio social en calle Antonio Barroso y Castillo, número 14.4.ª 4 de Córdoba, quedando la misma inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra al Auditor de Cuentas don Juan Martín Martín, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina: Para el cargo de Depositario se designa a don José

María Cuenca Molina, al cual se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos.

Se ordena la ocupación judicial de todas las pertenencias, bienes, libros, papeles y documentos de giro de la quebrada, la cual se practicará por una Comisión integrada por el Secretario, Comisario y Depositario asistida por el Agente Judicial.

Se ordena la retención de la correspondencia de la quebrada, la cual quedará en poder del Comisario hasta el nombramiento de los Síndicos, que se abrirá en presencia de la quebrada o su Apoderado si acudiere, así como del Depositario; dirijanse al efecto, los correspondientes oficios al señor Administrador de Correos y señor Jefe de Telégrafos para que remitan al Juzgado la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada.

Requírase al Comisario para que en el término de tres días presente el estado o relación de acreedores.

Requírase al Comisario para que en el término de quince días emita el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda la acumulación en este procedimiento de todas las ejecuciones pendientes a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; a tales efectos se dirigirán los pertinentes oficios a los Juzgados de esta ciudad con testimonio del auto de declaración de quiebra y demás extremos que se consideren necesarios.

Se tiene por vencidas las deudas pendientes de "Covia, Sociedad Anónima" dejando de devengar intereses todas las deudas de la misma, prohibiendo que se les hagan pago, bajo pena de no quedar liberados los deudores, que habrán de hacerlo al Depositario.

Se fija por ahora y sin perjuicio de tercero como fecha de retroacción de los efectos de la quiebra el día 4 de julio de 1996.

Se señala como compensación del Comisario la misma que tiene establecida la Ley como correspondiente a uno de los Síndicos.

Sin perjuicio del reintegro y comisiones legalmente previstas para el Depositario, una vez conocido el valor de los bienes puestos bajo su custodia, previa petición del mismo y con audiencia de las partes y del Ministerio Fiscal, se señalará el importe de la dieta correspondiente.

Dése traslado de la solicitud, documentos que la acompañaron y resto de lo actuado a la quebrada, a quien al tiempo se le notificará la presente resolución. Requírase al Administrador único de la misma don Diego Carrión Fernández para que en el término no superior a diez días, presente el balance general de los negocios de la quebrada; indicándole que queda inhabilitado para la administración de los bienes de la misma y requírasele igualmente para que queden a disposición del Comisario y Depositario para poder atender cuantas peticiones éstos le soliciten.

Procédase a librar el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil para anotación de la quiebra.

Procédase a publicar la parte dispositiva de este auto mediante edictos fijados en el tablón de anuncios del Juzgado, "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial del Estado", "Diario Córdoba" y "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Se faculta al Procurador señor Melgar Raya, para el diligenciado y devolución de los despachos acordados.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda manda y firma don Felipe Luis Moreno Gómez, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido.»

Y para que sirva de publicación en forma expido y firmo el presente en Córdoba a 6 de abril de 1999.—La Secretaria judicial.—18.700.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 384/1992, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, contra don Francisco Moya Medina, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se reseña, señalándose para su celebración las doce horas del día 28 de junio de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para el bien o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 28 de julio de 1999, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 28 de septiembre de 1999 para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar resguardo acreditativo de haber ingresado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1437 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, el cual en tercera subasta consistirá, al menos, en el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique al demandado, servirá de notificación a el mismo el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Solar en calle Real, número 30, de la localidad de Pedroche, con una cabida de 650 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a nombre de don Francisco Moya Medina y de doña Pilar Cano Molina, con carácter ganancial, al libro 58, folio 1, finca número 4.556, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 9.900.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 16 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—18.722.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra doña Juana García Nombela y doña Ana Esmeralda García Nombela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1999, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de julio de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de septiembre de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda letra D, en planta séptima, sin contar la sótano ni baja, del bloque IV o B-4, sito en Coslada (Madrid), manzana del polígono «Valleaguado», calle Perú, sin número de gobierno, actual 7, con diferentes dependencias, y total útil de 82,87 metros cuadrados (construida 107,06 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al tomo 1.229, libro 546, folio 158, finca número 18.268-N, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 15.791.350 pesetas.

Dado en Coslada a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—18.726.